



Resolución Jefatural No. 041-2006-AGN/J

Lima, 08 FEB. 2006

VISTO el Informe N°047-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña FRANCISCA ESTELA J. IZQUIERDO NEGRÓN**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **doña NELLY CAGIAGAO CAPURRO DE LÓPEZ** y su esposo **don JULIO LÓPEZ AGUILAR**, a favor de **doña GRACIELA MICAELA NEGRÓN FIGALLO DE IZQUIERDO**, representada por don Oscar Daniel Toribio Izquierdo Negrón, con fecha 06 de mayo de 1992, folio 8263 del Protocolo N° 82 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACÍOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL PODER (FOLIO 8263 VUELTA Y 8264) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Eduardo Laos de Lama, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIOS VACÍOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL PODER (FOLIO 8263 VUELTA Y 8264) Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación